

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6781

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 5 de junio del corriente, se aprobó la fijación del coeficiente de población y los índices de situación aplicables al Impuesto sobre Actividades Económicas, todo ello en ejecución de lo dispuesto en el último párrafo del apartado tercero de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada definitivamente en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991 y publicado su texto íntegro en el suplemento número 6 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 300 de 31 de diciembre de 1991, quedando redactado en los siguientes términos:

Fijar por unanimidad el coeficiente de población y los índices de situación que a continuación se relacionan y publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,55.

2. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el apartado anterior y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, la escala de índices será:

Índice aplicable	Categoría fiscal
1,6	1. ^a
1,5	2. ^a
1,4	3. ^a
1,3	4. ^a
1,2	5. ^a
1,0	6. ^a
1,0	7. ^a

Contra el presente acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de Murcia dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de junio de 1992.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6774

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de Estudio de Detalle en U.A. 2c.7.I «Parque Cayitas»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la U.A. 2c.7.I «Parque de Cayitas», sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y artículo 4 del R.D.L. 3/1980.

Se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en el área comprendida en el ámbito del Estudio de Detalle por suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 10 de junio de 1992. El Alcalde.

Número 6776

FORTUNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de mayo de 1992 aprobó provisionalmente la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, así como la tarifa fijada por coeficiente de población, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que considere oportuno formular.

Fortuna, 3 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6779

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial de Monteagudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de mayo de 1992, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial de Monteagudo, presentado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo urbanístico.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 3 de junio de 1992.—El Alcalde.